

DECRETO 3825 DE 2011

(octubre 12)

D.O. 48.221, octubre 13 de 2011

por el cual se modifica la planta de cargos de la Caja Nacional de Previsión Social Cajanal EICE en Liquidación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2196 del 12 de junio de 2009, en virtud del cual se suprimió y ordenó la liquidación de la Caja Nacional de Previsión Social Cajanal EICE;

Que mediante el Decreto 4564 de noviembre 23 de 2009, se aprobó la modificación de la planta de cargos de la Caja Nacional de Previsión Social Cajanal EICE en Liquidación, suprimiéndose ciento cuarenta y tres (143) cargos de trabajadores oficiales.

Que en el artículo 4° del Decreto 4564 del 23 de noviembre de 2009, se estableció que “Los servidores públicos en condición de padre o madre cabeza de familia sin alternativa económica, discapacitados, prepensionados y embarazadas, se mantendrán temporalmente en la Planta de Personal mientras conserven la condición que les otorga el reunir los supuestos de hecho que generaron el beneficio. Extinguida la condición de beneficiario por circunstancias sobrevinientes, el cargo quedará automáticamente suprimido”.

Que con ocasión de la modificación de la Planta de Personal de la Caja Nacional de Previsión Social Cajanal EICE en Liquidación establecida en el Decreto 4564 de 2009 referido, la señora Patricia Castro Sierra, identificada con la cédula de ciudadanía número 51736687 de

Bogotá fue retirada del servicio.

Que el Juzgado Cuarenta y Cinco Penal del Circuito de Bogotá, mediante oficio dirigido al representante legal de la Caja Nacional de Previsión Social – Cajanal EICE en Liquidación, radicado bajo el número 00238126 comunicó la decisión de fecha 16 de marzo de 2011 de tutelar los derechos fundamentales impetrados dentro de la acción de tutela, identificada con el número 064-2011 instaurada por la señora Patricia Castro Sierra contra esa entidad, en cuya parte dispositiva prescribe:

“PRIMERO: TUTELAR DE MANERA TRANSITORIA y con el fin de evitar un perjuicio irremediable LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS, DEBIDO PROCESO, MÍNIMO VITAL, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA, vulnerados por Cajanal EICE EN LIQUIDACIÓN, a favor de la accionante Patricia Castro Sierra, de conformidad a lo signado en la parte motiva de este fallo.

SEGUNDO. ORDENAR al Representante Legal de Cajanal EICE en liquidación, doctor Jairo de Jesús Cortés Arias o a quien haga sus veces para que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de este fallo, reintegre a la accionante al cargo que venía desempeñando al momento de su despido, debiendo cancelar a esta los salarios y prestaciones sociales dejados de percibir desde el momento de su desvinculación, derecho que perdurará hasta la culminación de la liquidación de la entidad”.

Que el Tribunal Superior de Bogotá, Sala Penal, mediante sentencia del 29 de abril de 2011, resolvió la impugnación a la decisión del Juzgado Cuarenta y Cinco (45) Penal del Circuito antes referida y en su parte resolutive dispuso: “PRIMERO. CONFIRMAR INTEGRALMENTE el fallo emitido el dieciséis (16) de marzo de dos mil once (2011), por el Juzgado Cuarenta y Cinco (45) Penal del Circuito de esta Ciudad, que tuteló los derechos fundamentales invocados por la ciudadana Patricia Castro Sierra”. (sic)

Que para dar cumplimiento a la sentencia de tutela en mención, se hace necesario crear en

la planta de cargos de la Caja Nacional de Previsión Social Cajanal EICE en Liquidación, el cargo de Trabajador Oficial – Secretaria 2, cargo último desempeñado por la señora Patricia Castro Sierra.

Que atendiendo lo previsto en el Decreto 2196 de 2009, el Liquidador de la Caja Nacional de Previsión Social Cajanal EICE en Liquidación, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de que se modifique la planta de cargos de esta entidad, el cual obtuvo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo.

Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de cargos de la Caja Nacional de Previsión Social Cajanal EICE en Liquidación.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase la creación de un (1) cargo de trabajador oficial en la planta de cargos de la Caja Nacional de Previsión Social Cajanal EICE en Liquidación.

Parágrafo. El cargo creado en el presente artículo se mantendrá hasta el cierre de la liquidación.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica en lo pertinente el Decreto 4564 de 2009.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de octubre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.

La Viceministra de Salud y Bienestar del Ministerio de la Protección Social, Encargada de las Funciones del Despacho del Ministro de la Protección Social,

Beatriz Londoño Soto.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.